

# ALGUNOS PROBLEMAS ORTOLÓGICOS Y ORTOGRÁFICOS DEL ESPAÑOL ACTUAL: SOBRE LOS GRUPOS CONSONÁNTICOS BL, BR, DR, TL Y PL

HUMBERTO HERNÁNDEZ

No me extrañaría nada que para muchos el título de esta comunicación se asociara inconscientemente con el pasado más conservador y que hasta pudiera contener connotaciones anacrónicas de viejo investigador preocupado por cuestiones tan machaconamente tratadas como de escaso interés para el desarrollo de nuestra disciplina, incluso en estos momentos en los que se habla bastante de crisis del inmanentismo y cuando parece que empiezan a superarse ciertas ideas estructuralistas. Pero seguramente no sucedería así, o, al menos, resultarían más atenuadas las decadentes y trasnochadas resonancias, si hubiera anunciado que iba a tratar sobre problemas de grafémica y fonética en el español de hoy, pues el propio rechazo de las tradicionales denominaciones de estas emparentadas disciplinas son un síntoma revelador de la indiferencia de muchos ante la aceptación de unas normas que sólo persiguen el mantenimiento de la unidad lingüística y, en consecuencia, el mayor grado de efectividad en la recta comunicación; quizás, a causa de la permisiva laxitud de todos los que de una manera o de otra ~~estamos~~ responsabilizados en convencer por la fuerza de la razón de la gran utilidad que lleva aparejado el acatamiento crítico de una compleja reglamentación que tiene que armonizar imperativos históricos y aspectos prácticos.

Cierto es que no son exactamente los mismos los problemas que afectan a la escritura y a la pronunciación, sin embargo, la estrecha relación existente entre estos sistemas gráfico y fónico hace que cualquier alteración que se produzca en alguno de ellos se refleje automáticamente en el otro. De este modo, el relajo ortológico, por ejemplo, puede explicar, en parte, el caos ortográfico que predomina en el ámbito hispánico, a pesar del esfuerzo de la Academia por contribuir a su fijación; aunque no pueda decirse lo mismo del empeño puesto por la docta institución en asuntos relacionados con la correcta pronunciación: hoy las gramáticas —el *Esbozo* de la Academia incluido— prefieren la aséptica ciencia de los sonidos o de los fonemas al normativo planteamiento de la ortología y la ortografía. Y es que el descriptivismo ha acabado por desplazar al prescriptivismo; el cientificismo estructuralista, que tantas aportaciones ha proporcionado a la lingüística y contribuido al conocimiento de las lenguas, ha desviado exageradamente la preocupación de los estudiosos hacia los proble-

mas abstractos del sistema desatendiendo los aspectos concretos del uso, imprescindibles para afrontar las múltiples cuestiones que se plantean en relación con la enseñanza de la lengua. Ya va siendo hora de que se restablezca el necesario equilibrio y que en los currículos de los futuros profesores se incluyan cuestiones fundamentales de normativa lingüística, como se ha recomendado en más de una ocasión, pues la ausencia de tales contenidos explica que en ocasiones nos encontremos absolutamente desarmados ante los problemas más simples que, a menudo, se plantean en el aula, y completamente incapacitados para convencer a nuestros alumnos de la necesidad de atenernos a una norma común que a todos nos una en la lengua escrita, así como tender, al menos, a la aproximación a la norma ejemplar de nuestro entorno geográfico en la modalidad hablada. Sin este convencimiento es fácil incurrir en un terrible error metodológico y no caer en la cuenta de que “negar la corrección como principio es aspirar a la anarquía” [Alvar 1982, 42]. El incuestionable papel unificador de la ortografía y la ortología en una lengua tan extendida como la nuestra y con el progresivo interés que su estudio despierta más allá de sus fronteras nos obliga a redoblar esfuerzos para revalorizar su estudio y otorgarles la consideración que nunca debieron perder.

En lo relativo a la ortología no parece razonable que se proponga una única norma de pronunciación, “la que se usa corrientemente en Castilla en la conversación de las personas ilustradas”, según el modelo defendido por Navarro Tomás [1977, 8], vigente hasta no hace mucho tiempo. Hoy nadie discute la existencia de dos normas cultas, la del español septentrional (o norma castellana) y la del español meridional (y americano), diferenciadas, fundamentalmente, por el mantenimiento de la oposición *s/θ* en el primero (con una articulación apicoalveolar de la */s/*) y la neutralización de estos dos fonemas en favor de la */s/* (que se articula como predorsoalveolar) en el modelo del sur. Dejando a un lado la concepción unitaria de la pronunciación culta, es la obra de Navarro Tomás un manual con plena vigencia y uno de los mejores tratados de fonética normativa que, hasta ahora, se ha escrito. Desde sus páginas introductorias encontramos recomendaciones que convendría tener muy presentes; así, critica la ignorancia de quienes simplifican todo lo relacionado con la ortología de nuestro idioma mediante la “fórmula pueril que consiste en creer que la lengua española se pronuncia como se escribe” [1977, 10], denuncia la falta de competencia de muchos docentes en esta materia y termina señalando cómo “las gramáticas españolas apenas dan sobre ortología unas nociones rudimentarias, y los tratados especiales para extranjeros, aun dedicando a este punto algo más de atención, adolecen también generalmente de escasez, de imprecisión y, con frecuencia, de inexactitud en sus noticias” [*ibid.* 9-10]. Incluso desde su parcial perspectiva castellanizadora, Navarro Tomás reconoce el *seseo* como fenómeno perfectamente aceptable en el español culto del sur e hispanoamericano (*ibid.* 94), también el *yetsmo*, aunque no le otor-

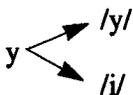
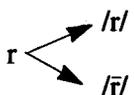
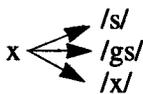
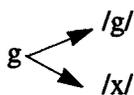
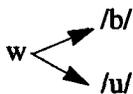
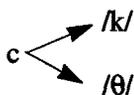
ga el mismo grado de consideración (ibid. 136), y rechaza, por ser rasgos vulgares, el *ceceo* y la aspiración de *-s* implosiva (ibid. 109-110). Con toda seguridad se habrían evitado muchas situaciones desagradables y confusas recomendaciones en textos escolares que han censurado el *seseo* y el *yeísmo*, si se hubiera consultado este manual de uso inexcusable para quien se dedique a la enseñanza de nuestro idioma, sobre todo, cuando estos fenómenos, erróneamente proscritos, gozaban ya de legítimo respaldo otorgado en sendos congresos de academias (el II, de 1956, y el IV, de 1964); tampoco se hubiera producido el hecho de que alguna administración educativa autonómica, arrogándose discutibles competencias, se apresurase a considerar la aspiración de la *-s* implosiva como un rasgo propio de la correspondiente norma lingüística regional, como ha ocurrido en Canarias (Consejería 1985, 88-89), sin detenerse a considerar la existencia de diferentes niveles y registros, proponiendo un uso que muchos hablantes del dialecto rechazan como vulgarismo inaceptable y que provoca otros fenómenos —como la asimilación de la aspiración a la consonante sonora siguiente: [músgo]>[múho]— que pueden alterar sensiblemente el propio sistema léxico (pérdida, por ejemplo, de oposiciones como *rajar/rasgar*, *fijar/fisgar*, *cejar/sesgar*). En el *Manual de Navarro Tomás* se aclaran las dudas que suelen plantearse con respecto a la pronunciación de la *x*: [s] en posición inicial (*xilófono*) y ante consonante (*extraño*), entre vocales [ʎs] (*examen*) y también [s] (*exacto*, *auxilio* y *auxiliar*), y, por último, como [x] en algunos nombres propios (*México*, *Texas*); encontramos, además, respuesta a los problemas ortológicos que se producen por los vacíos existentes en la normativa ortográfica, como los casos de la pronunciación de los grupos *br* y *dr* que más adelante analizaremos. Es evidente que la ausencia de una normativa ortológica que recoja las recomendaciones básicas que están dispersas en manuales y documentos, justifican hasta cierto punto la desorientación que acabamos de reflejar. La Real Academia, en consecuencia, debería tomar cartas en el asunto, ya que “podría, con la eficacia de su autoridad, realizar una importante labor señalando concretamente, siempre que fuera posible, en los frecuentes casos de vacilación que el uso presenta, la forma de pronunciación que se considera más conveniente”, según recomendó, hace bastantes años, Navarro Tomás [1977, 8-9].

Pero si llamativa es la inexistencia de un documento oficial sobre la ortología del español, más sorprendente resulta que para tener acceso a las normas indispensables que garantizan la unidad del sistema ortográfico —por encima de las variantes de pronunciación— tendríamos que acudir, por lo menos, a la *Ortografía* [RAE 1974], al *Diccionario* [RAE 1992] y al *Esbozo* [RAE 1973], si bien, sólo las dos primeras obras tienen plena validez normativa.

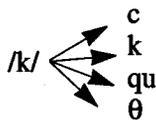
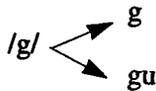
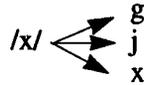
Es la ortografía del español una de las que más se aproxima al ideal de ser un fiel reflejo de la pronunciación a la que, obviamente, está subordinada; aun-

que de eso a creer que nuestra escritura es fonémica, y que no se plantearían dificultades ortológicas si se conocen las normas ortográficas, hay un buen trecho. Las sucesivas reformas han tratado de reducir las distancias existentes procurando mantener un sensato equilibrio entre la necesidad de la práctica de la escritura y el respeto hacia el patrimonio lingüístico y cultural que ésta representa. El distanciamiento de la grafía respecto del fonema viene dado, es verdad, por imperativos históricos: el uso y la etimología; y así hemos de aceptarlo, pero sin forzar excesivamente el proceso continuo de adaptación a la evolución lingüística [Vid., p. ej., Contreras 1972, 3] al que otras lenguas, huérfanas de una institución normalizadora como la Academia, tuvieron que renunciar desde hace mucho tiempo.

No tiene el español, como tampoco lo posee ninguna de las lenguas naturales existentes, un alfabeto exactamente adaptado a su sistema fonológico. Los desajustes ortográficos son numerosos, y apenas la mitad de las grafías guardan una relación de reciprocidad con las correspondientes unidades fonológicas (a, ch, d, e, f, ll, m, n, ñ, o, p, s, t). La situación restante resulta algo compleja pues se advierten frecuentes casos de polimorfismo que desvían la escritura del principio fonémico [Vid. Mosterín 1981, 36]; así, por ejemplo, muchas grafías representan varios fonemas, situación que J. Mosterín llama *polifonía*, aunque situándonos en un plano estrictamente formal sería preferible la denominación *polifonemia*; se produce en los siguientes casos:



Ocurre, también, al contrario, es decir, un fonema puede aparecer representado por varias grafías, fenómeno que suele denominarse *poligrafía* [Mosterín 1981, 50] o *poligrafemia*; de este tipo de desajuste podríamos encontrar, entre otros, los siguientes casos (siempre siguiendo el sistema fonológico del español septentrional y sin considerar algunos fenómenos extendidos como el yeísmo):



Precisamente, la existencia de este polimorfismo, tanto desde la perspectiva del grafema como desde el punto de vista del fonema, justifica la función normalizadora de la ortología, que se ocuparía de los casos de *polifonemia* y de las variantes con que se realizarían los distintos fonemas que son representados por una misma unidad gráfica, y de la ortografía, cuyo objetivo es regular los casos de *poligrafemia*, además de las cuestiones relacionadas con la puntuación, aspecto éste bastante olvidado e incomprensiblemente desligado de la ortografía como parece demostrar la actitud de muchos alumnos y la de algunos docentes.

Voy a detenerme en esta ocasión en señalar algunas contradicciones de índole ortográfica que tienen una repercusión muy directa en el plano ortológico: la *polifonemia* escasamente regulada de algunos grupos consonánticos.

Las gramáticas del español, y el *Esbozo* entre ellas, coinciden en reconocer la sistematicidad de la delimitación silábica entre consonantes, la cual se funda en principios estrictamente fonológicos; así, dos consonantes siempre se sitúan a

uno y otro lado del límite silábico (*al.ba, is.la*), a menos que la primera pertenezca a la serie /p, b, f, t, d, k, g/ y la segunda sea /t/, o que la primera pertenezca a la serie /p, b, f, t, k, g/ y la segunda sea /l/: en estos casos, las combinaciones constituyen grupos tautosilábicos (pr, br, fr, tr, dr, kr, gr, pl, bl, fl, tl, kl, gl). El *Esbozo* señala casos de palabras de uso “casi exclusivamente literario o técnico”, como *sub.lunar, sub.lingual*, que contradicen los principios fonológicos anteriores, salvo cuando el segundo elemento del compuesto no es fácilmente identificable (p. ej. *su.blime < sub.limis*). Alarcos [1994, 38-39] incluye también entre las excepciones algunos cultismos más o menos infrecuentes: *sub.rayar, sub.repticio*, y advierte que las normas son fluctuantes y muchos usuarios silabeaban *su.bra.yar, su.brep.ti.cio*; indica, así mismo, que cuando tales significantes se generalizan en el uso suelen ajustarse a la pauta silábica normal, como ha sucedido, por ejemplo, con *su.bli.ma.do* u *o.bli.ga.ción*.

Vemos, pues, que tal sistematicidad es sólo relativa y que los grupos ortográficos *bl* y *br* en posición interior de palabra pueden ser tautosilábicos o heterosilábicos, y representan, pronunciaciões diferentes:



Si bien el grupo de palabras en que *bl* constituye grupo heterosilábico [b-l] es bastante reducido (*sub.lingual, sub.liminal, sub.lunar*) —aunque podrían plantearse serias dudas con otras como *obliteración, obliterador, ablegado*—, aquellas en que *br* representa [b-r̄] son muchas más, y más frecuentes las dudas y las vacilaciones: *sub.rayar / su.brayar; sub.rogar / su.brogar; sub.repticio / su.brepticio; ab.rogar / a.brogar; ab.renuncio / a.brenuncio; ob.repción / o.brepción; ob.repticio / o.brepticio*. A estos interrogantes sólo encontramos respuestas parciales y a veces contradictorias en algunos manuales y diccionarios: el *Diccionario de dudas* de Manuel Seco [1986] sólo proporciona aclaraciones sobre la pronunciación de *subrayar* y *subrogar*; el de David Fernández [1991] informa que se pronuncia [sub-rrayar] y [sub-rrogar], sin embargo propone [su-brepticio] y aclara: “con r suave formando sílaba con la b como en *sobresalir*”; el *Gran diccionario* de SGEL [1985] ofrece la doble posibilidad de pronunciación con lo que renuncia a la función normativa que debería poseer como un diccionario de uso que es, de carácter didáctico y destinado, además, a usuarios extranjeros: transcribe, por ejemplo, [suβ(r)rayár] y [suβ(r)rogár]. Sólo Navarro Tomás en su ya citado *Manual* indica con exactitud cuáles son todas las pronunciaciões que se recomiendan.

Ante este caos ortológico uno no puede menos que plantearse por qué, si la pronunciación recomendable para estas palabras es [subrayár], [subrogár], [subréptiθio], etc., como aconsejan las gramáticas y los tratados de fonética más prestigiosos, no se atiende la Academia a sus propias normas, tan claras y precisas, para el uso de la *r*. El párrafo 28 b) de la *Ortografía* [RAE 1974, 21] no da lugar a ninguna interpretación equivocada: "El sonido múltiple se representa [...] con una sola *r* a principio de vocable, como en *razón, regla, risco...*, y cuando en medio de dicción va precedido de las consonantes *l, n, s*, como en *malrotar, honra, israelita*, por no haber en castellano voz ninguna en que no sea múltiple como letra inicial o siguiendo a cualquiera de estas tres consonantes". Y, por si quedara algún resquicio de duda, en el punto d) del mismo párrafo dice: "Las voces compuestas cuyo segundo elemento comienza con *r* se han escrito en otro tiempo sin duplicar esta letra; pero en tales vocablos es obligatorio emplearla doble para facilitar la lectura; v. gr.: *andarríos, contrarréplica, prorrata, vicerrector*". El hecho de que en los ejemplos que se ofrecen solo aparezca la *rr* en posición intervocálica no es razón que permita deducir que de las voces afectadas por esta regla queden excluidas las ya citadas con los prefijos *sub-, ab-, ob-*. La regla en cuestión ha sido rectificada en el *Esbozo*, tal vez para tratar de cubrir esta laguna: La grafía *r* transcribe el fonema /r/ "en posición inicial de palabra ante vocal: *raudo, renta...*, o como cabeza silábica interior de palabra tras coda simple escrita *b, l, n* o *s*: *subrayado, alrededor, enredo, desrizar [...]*" [RAE 1974 132], y en nota a pie de página hace referencia a los compuestos con los prefijos de origen latino *ab-, ob-, sub-*, y reconoce la existencia de vacilación en la delimitación silábica y en la pronunciación debido a la difícil identificación del segundo componente.

También se encuentra en una situación de polifonemia el grupo ortográfico *dr*, pues representa al grupo tautosilábico [-dr-] y al heterosilábico [d-ř], lo que supone un atentado hacia las normas ortográficas sobre el uso de la *r* que ni siquiera se justifica en el *Esbozo*, como en el caso anterior, a pesar de que esta obra, como se sabe, carezca de validez normativa.

Veamos el siguiente ejemplo. Desde la decimonovena edición de 1970, el *Diccionario* académico viene registrando el gentilicio *ciudadrealeno* ("adj. Natural de Ciudad Real") que pasó a sustituir a la forma *ciudad-realeño*, curiosamente mantenida en el *Diccionario manual* [RAE, 1989] y que ofrecen otros diccionarios generales del español, como el *de uso* de María Moliner, el *General* y el *Actual* de Vox. Probablemente la voz no corra la misma suerte que *adrenalina*, cuya pronunciación originaria [ad.renalina], se ajustó, al generalizarse, a la pauta silábica normal [tomo el ejemplo de Carnicer 1992, 25]; pero a pesar de todo, la forma académica puede provocar confusiones en estudiantes de niveles iniciales y extranjeros, quienes podrán comprobar con asombro

cómo la máxima institución reguladora del idioma es la primera en transgredir sus propias normas. Es preferible, como antes del 70, mantener los dos elementos del compuesto separados por un guión si por cualquier motivo —¿la inexistencia de otras palabras en que *rr* aparezca después de *d*?— resultara poco recomendable la forma *ciudadrrealeño*, aunque yo sugeriría que se observara cuál parece ser el uso preferido por los naturales de la correspondiente ciudad y provincia, y no serían necesarias muchas indagaciones porque ya existe una forma normalizada por aquellas tierras manchegas: *ciudarrealeño*, perfectamente acorde con la pronunciación y con una estructura que en nada ofende a los principios de composición de la lengua; puede documentarse fácilmente en las páginas de la prensa local: “La cadena NH Hoteles abrirá su primer establecimiento hotelero en la capital *ciudarrealeña* el próximo 12 de agosto”; “L.M. pide a todos los *ciudarrealeños* y a los visitantes de otras localidades que participen más en la fiesta de la pandorga” (págs. 8 y 33 del diario *La Tribuna*, sábado 30 de julio de 1994).

El grupo *tl* es normalmente heterosilábico en el español peninsular [at.las] y tautosilábico en el español atlántico [a.tlas], y su polifonemia no supone problema alguno, ortológico ni ortográfico, constituyendo un rasgo que caracteriza a cada una de las dos grandes normas del español.

Como simple curiosidad, señalaré, por último, el caso del grupo ortográfico *pl*, hasta ahora siempre tautosilábico [-pl-], que está empezando a realizarse como heterosilábico [p-l] con la incorporación de algunos extranjerismos. Tenemos registrado el caso del anglicismo “*top-less*”, cuya generalización está llevando a una simplificación de su forma escrita (*top-less* > *top-les* > *toples*), como en el siguiente ejemplo de un diario de ámbito nacional: “El proletariado se ha quedado en ‘toples’ y a sus hijas las llama Vanessa” (*ABC*, 31-7-94, pág. 21). Con toda seguridad, empezarán en breve a producirse vacilaciones en la pronunciación de esta voz ([top.les]/[to.ples]), por lo que convendría marcar la separación de los dos componentes con el fin de facilitar su correcta pronunciación a quienes no estuvieran familiarizados con ella.

Puede deducirse de lo anterior que muchos problemas ortológicos vienen dados por la falta de uniformidad en los criterios ortográficos: no puede dejarse al arbitrio del hablante, cuyos conocimientos sobre historia de la lengua suelen ser bastante escasos, la libre decisión sobre la pronunciación y el silabeo de muchas palabras que contienen estos grupos ortográficos dada la dificultad que se plantea en la identificación de sus componentes, como lo demuestran, por ejemplo, los casos de *abrupto* y *adrenalina*. Lo recomendable sería una aplicación sin excepciones de la norma que regula el uso de la *r*, escribiendo *rr* después de *b* y *d* si se tratara de la vibrante múltiple, al margen de considera-

ciones etimológicas; para resolver los pocos problemas que plantea *bl* en situación heterosilábica, y puestos a proponer soluciones, bastaría con que el prefijo *sub-* adoptara la forma *su-*, también existente (*suponer*, *suversión*), y quedarían, por lo tanto, *sulingual*, *suliminal*, etc. Habría que respetar, por último, la doble posibilidad silábica y ortológica del grupo *tl*, que tiene una distribución diatópica perfectamente delimitada, y mantener separados, por ahora, los componentes de palabras que, como "*top-les*", sean realizaciones del grupo *pl* en situación heterosilábica.

En todo caso, al margen de las observaciones ortológicas y ortográficas que deberían hacerse y cuya competencia corresponde a la Academia, es preciso informar a los usuarios del idioma para evitar que se sigan produciendo estos casos frecuentes de vacilación, y esta labor sólo es posible llevarla a cabo desde las aulas y a través del diccionario. Hasta ahora los diccionarios del español no han proporcionado información ortológica de este tipo –salvo en los casos de *hachís*, *holgorio* y algunas voces más– por entender que la proximidad entre ortografía y pronunciación hacía innecesaria la presencia de estos datos en el artículo lexicográfico. Ahora acabamos de demostrar que esta necesidad existe, por lo menos, para informar sobre las variantes de pronunciación reconocidas en las dos normas fonéticas del español, para ofrecer pronunciaci-ones recomendadas como cultas en palabras con grafías que presentan algún tipo de complejidad, como la *x*, y para todo lo relacionado con los grupos ortográficos que en esta comunicación se han tratado.

Una de las principales conclusiones que puede extraerse de lo dicho es que existe la urgente necesidad de revalorizar, como materias de estudio, la ortología y la ortografía, así como poner un énfasis especial en su enseñanza. En ningún caso deberá utilizarse la situación descrita en las páginas precedentes como pretexto para eludir responsabilidades, pues nuestra labor no puede esperar al dictado de las instituciones, con las que debemos colaborar estrechamente, ni supeditarse a las doctrinas de los manuales. De nosotros depende, en gran medida, que con la enseñanza de nuestro idioma se contribuya, de una manera decisiva, a su unidad, su enriquecimiento y su difusión.

#### BIBLIOGRAFÍA.

- ALARCOS, E., 1994, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.  
 ALVAR, M., 1982, "La norma lingüística", en *Revista de Bachillerato*, cuaderno monográfico nº 9, págs. 35-42.  
 CARNICER, R., 1992, *Sobre ortografía española*, Madrid, Visor.

HUMBERTO HERNÁNDEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, 1985, *Programas y orientaciones del ciclo inicial de la EGB en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Gobierno de Canarias.

CONTRERAS, L., 1972, "Ortografía española", en *Español Actual*, 23.

FERNÁNDEZ, D., 1991, *Diccionario de dudas e irregularidades de la lengua española*, Barcelona, Teide.

MOSTERÍN, J., 1981, *La ortografía fonémica del español*, Madrid, Alianza.

NAVARRO TOMÁS, T., 1977, (19ª ed.), *Manual de pronunciación española*, Madrid, CSIC.

RAE, 1973, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

RAE, 1974, (2ª ed.), *Ortografía*, Madrid, Imprenta Aguirre.

RAE, 1992, (21ª ed.), *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

SECO, M., 1986, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

SGEL, 1985, *Gran diccionario de la lengua española*, Madrid, 1985.